



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00006598- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-00006598- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) elevó oportunamente a la Autoridad de Aplicación (SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS) una propuesta de adecuación tarifaria modificatoria del Reglamento de Aplicación de Normas Tarifarias (RANT) vigente.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA dictó la Resolución N° 2/2024 -RESOL-2024-2-APN-SOP-MINF- (B.O. 05/03/2024), por la cual dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública para el día 27 de marzo de 2024, con el objeto de informar y recibir opiniones de la comunidad sobre la Propuesta de Adecuación Tarifaria y sus fundamentos, formulada por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA en los términos de los Anexos I y II del Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003 (B.O. 04/12/03), modificado por Decretos N° 79 de fecha 30 de enero de 2017 (B.O. 31/01/17) y N° 899 de fecha 3 de noviembre de 2017 (B.O. 6/11/17).

Que habiéndose llevado a cabo la indicada Audiencia Pública conforme los procedimientos pertinentes, y como resultado de lo allí considerado, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dictó la Resolución N° 9/2024 -RESOL-2024-9-APN-SOP#MINF-, publicada en el Boletín Oficial el 5 de abril de 2024.

Que en virtud de su especificidad en la materia y en el marco de lo establecido en el artículo 42°, inciso o) del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 02/03/07), la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entendió necesario en su texto instruir y/o encomendar a este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 10° de la citada Resolución SOP N° 9/2024.

Que el artículo 8° señala “*Encomiéndase al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) el control, desarrollo y regulación de la implementación de la presente*”.

Que el artículo 9° establece “*Instrúyase al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a publicar en su página web, el cuadro tarifario actualizado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2°, con una antelación no menor a un día hábil de su respectiva aplicación*”.

Que el artículo 10° dice “*Instrúyase al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a presentar durante el mes de agosto de 2024, ante la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, un informe sobre la evolución del servicio prestado por AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ARGENTINO (AySA) y aplicación de lo resuelto en la presente*”.

Que tomando en consideración las características que tipifican a este Organismo como ente tripartito, interjurisdiccional, autárquico y con capacidad de derecho público y privado; se considera necesario en la instancia proceder como previo a la aceptación de dichas encomiendas y así luego obrar en consecuencia en lo sucesivo.

Que en este contexto y en el marco de la ejecución de las encomiendas en cuestión, cuya aceptación aquí se propicia, corresponde que las áreas del Organismo con incumbencia en la temática efectúen las acciones necesarias a efectos de la debida implementación de la tarea asignada.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, por su naturaleza jurídica conforme características señaladas precedentemente, está dirigido y administrado por un Directorio -artículo 44° del Marco Regulatorio aprobado por Ley 26.221 -, a quien se confieren las facultades del artículo 48° de dicho cuerpo normativo.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en consecuencia de lo establecido en los artículos 42° inciso o), y 48° incisos k) y m) del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptanse las encomiendas formuladas a este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) según lo instruido por los artículos 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 9/2024 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA en orden a la debida implementación de las tareas asignadas por las áreas con incumbencia en la temática.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tomen conocimiento las GERENCIAS y DEPARTAMENTOS, como asimismo la DEFENSORA DEL USUARIO; comuníquese a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), a la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), a la COMISIÓN ASESORA y a la SINDICATURA DE USUARIOS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 7/24.-

